METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES Y ESPECIALES DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028

PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. MARCO JURÍDICO
3. PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES
4. PLANES ESPECIALES
5. ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
6. CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES Y ESPECIALES
7. ESTRUCTURA DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES Y PLANES ESPECIALES
    - I. PORTADA
    - II. GLOSARIO
    - III. ÍNDICE
    - IV. INTRODUCCIÓN
    - V. MARCO NORMATIVO
    - VI. NUEVO MODELO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
    - VII. ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN
    - VIII. DIAGNÓSTICO
    - IX. MARCO ESTRATÉGICO
    - X. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y MARCO SECTORIAL DEL GASTO
    - XI. MARCO DE RESULTADOS
    - XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
    - XIII. REFERENCIAS
    - XIV. DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL SECTOR
8. DOCUMENTOS ADICIONALES DE CONSULTA

1 OBJETIVO

La guía para la formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales (PES) y Planes Especiales (PE) tiene como objetivo establecer los lineamientos, criterios y directrices que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE) deberán observar para la elaboración de dichos instrumentos de acuerdo a sus competencias.

2 MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El **artículo 26** establece que, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Asimismo, el **artículo 134** señala que, los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El **artículo 54** establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Ley de Planeación

El **artículo 2** indica que, la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el **artículo 3** establece que se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

El **artículo 20** establece que el Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

De igual manera, el **artículo 137** señala que, la planeación para el desarrollo estatal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas; claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

Ley Estatal de Planeación

El **artículo 5** señala que la Planeación Estatal deberá sujetarse a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y a las disposiciones aplicables de la Ley Estatal de Presupuesto.

Por su parte el **artículo 6** establece que es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal del Desarrollo mediante esquemas de participación democrática.

El **artículo 9** establece que el Sistema Estatal de Planeación es el arreglo institucional bajo el cual tendrá lugar la planeación estratégica estatal a través de procesos de diagnóstico, análisis, diseño y formulación, validación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y acciones estatales de corto, mediano y largo plazo y su articulación con el presupuesto.

El **artículo 26** señala que el Plan Estatal de Desarrollo es el instrumento rector de la Planeación Estatal en el corto, mediano y largo plazo y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

El **artículo 36** establece que el PED se implementará a través de Planes Estratégicos Sectoriales, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Municipales y sus correspondientes POA, Planes Regionales, Microrregionales y Especiales, a partir de los cuales se elaborarán los respectivos presupuestos institucionales que regirán cada ejercicio fiscal.

El **artículo 48** señala que, la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, en coordinación y con el apoyo de la Instancia Técnica de Evaluación definirá las metodologías generales y específicas para la formulación, el seguimiento y la evaluación de los planes Sectoriales, Especiales, Regionales, Microrregionales e Institucionales.

3 PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES

Son instrumentos de Planeación Estatal que establecen las prioridades, objetivos y metas para la atención de los sectores que conforman la Administración Pública Estatal y a su vez, sirven de marco de referencia para la formulación y actualización de los Planes Estratégicos Regionales e Institucionales.

Por lo anterior, los PES deberán ser elaborados por un conjunto de dependencias y entidades que forman parte de un sector, el cual es coordinado por la dependencia cabeza de sector, que será la responsable de integrar la información de las entidades sectorizadas.

En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 establece la siguiente sectorización, que no es limitativa y puede ser ampliada de acuerdo a las necesidades y prioridades del desarrollo que determine el Titular del Ejecutivo.

Sector	Cabeza de sector
Estado de Bienestar	Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión
Educación	Secretaría de Educación Pública
Salud	Secretaría de Salud
Gobierno honesto, cercano y transparente	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública
Seguridad y justicia para vivir en paz	Secretaría de Gobierno
Crecimiento y Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico
Turismo	Secretaría de Turismo
Fomento agroalimentario y desarrollo rural	Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural
Infraestructura y servicios públicos	Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones
Movilidad	Secretaría de Movilidad

4 PLANES ESPECIALES

Son instrumentos de Planeación Estatal dirigidos a atender prioridades de interés estatal que por su carácter extraordinario o de inter sectorialidad, no están total o parcialmente contemplados en los ejercicios de planeación regulares.

Los PE deben ser consistentes con el PED, con los Planes Estratégicos Sectoriales y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Estatal.

Por su carácter inter sectorial, los PE servirán como instrumento de planeación para implementar los Ejes Transversales establecidos en el PED 2022 – 2028:

Plan Especial	Dependencia coordinadora
Igualdad de Género	Secretaría de las Mujeres
Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad
Interculturalidad	Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

5 ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Alineación de los Planes Estratégicos Sectoriales y Planes Especiales con los Ejes Programáticos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028

Para la formulación de los PES - PE se utilizará como base el marco estratégico establecido en el PED 2022 – 2028, considerando que las estrategias formuladas se podrán traducir en los objetivos sectoriales, pudiendo alinearse uno a uno Estrategia PED- Objetivo PES, o en su caso, unir Estrategias PED para la formulación de un Objetivo Sectorial, dependiendo de la planeación realizada por el sector.

De igual manera, las estrategias que se incorporen en el PES - PE, podrán diseñarse partiendo de las líneas de acción establecidas en el PED.

No obstante, como se detalla en el punto 7 inciso VII del presente documento, se podrá formular más de un objetivo PES - PE, considerando que las estrategias del PED fueron establecidas con un enfoque estratégico que permite su desarrollo más específico en los presentes instrumentos de planeación.

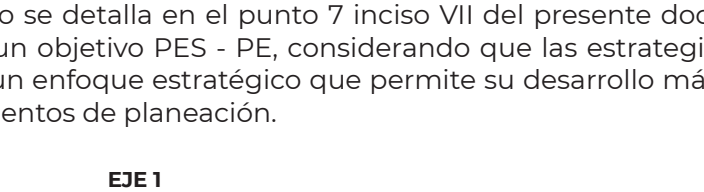

6 CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES Y ESPECIALES

Formulación y coordinación

- Las dependencias cabeza de sector tendrán la responsabilidad de coordinar a las dependencias y entidades que lo integran para formular el Plan Estratégico Sectorial o Especial de acuerdo a la presente metodología.

Metodología

- Para la elaboración de diagnósticos, objetivos y estrategias se utilizará la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la cual es posible identificar de manera clara y concisa las problemáticas, población objetivo, causas y efectos así como objetivos fines y medios.

Extensión del documento

- Los instrumentos de planeación descritos en la presente guía no deberán tener una extensión mayor a 100 páginas.

Proceso de entrega y validación

- La dependencia cabeza de sector deberá enviar a más tardar el 29 de diciembre de 2023 por correo electrónico la versión final en archivo editable del PES - PE, para su revisión y validación técnica de consistencia por parte de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar.

- El correo oficial para recibir la información es:
  - pes.planeacion@gmail.com

- La Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar contará con 10 días hábiles a partir de la recepción del documento final para realizar la revisión y en su caso observaciones correspondientes, las cuales deberán ser atendidas por la cabeza de sector dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las mismas.

- Una vez atendidas las observaciones por parte de la dependencia cabeza de sector, deberá enviar la versión corregida al correo oficial para su revisión.

- Si la versión recibida por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar cuenta con todos los elementos técnicos establecidos en el presente documento, se notificará a la dependencia cabeza de sector para que realice la publicación del Plan Estratégico Sectorial o Especial en el Periódico Oficial del Estado.

- Así mismo, la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar procederá a emitir la validación oficial del Plan Estratégico Sectorial o Especial y a publicarlo en el SISPLADE.

7 ESTRUCTURA DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES Y PLANES ESPECIALES

I. PORTADA

II. GLOSARIO

III. ÍNDICE

IV. INTRODUCCIÓN

V. MARCO NORMATIVO

VI. NUEVO MODELO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

VII. ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

VIII. DIAGNÓSTICO

IX. MARCO ESTRATÉGICO

X. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y MARCO SECTORIAL DEL GASTO

XI. MARCO DE RESULTADOS

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

XIII. REFERENCIAS

XIV. DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR

I. PORTADA

Los PES – PE deberán incluir una portada que haga referencia directa al nombre del Sector o Tema Especial y precisar que es derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028.

II. GLOSARIO

Se deberá incluir un glosario en el que se definan o expliquen en orden alfabético y de manera clara y sencilla los conceptos o términos que no son de fácil entendimiento para el lector y que requieren cierta explicación o contexto mínimo.

III. ÍNDICE

Los PES - PE derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 deberán contener un índice que incluya todos los elementos enlistados en la estructura planteada y que permita identificar de manera rápida su número de página correspondiente.

VI. INTRODUCCIÓN

En esta parte es importante plasmar de manera clara el objetivo del PES - PE, el cual establecerá las directrices y prioridades para el sexenio en el sector o tema transversal correspondiente.

De esta manera, la introducción deberá señalar de manera precisa cómo contribuirá el PES - PE a generar el desarrollo y bienestar en el Estado a través de una coordinación interinstitucional, bajo los principios del Gobierno de la Cuarta Transformación en Oaxaca, para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera.

La introducción no deberá exceder más de tres páginas de extensión.

V. MARCO NORMATIVO

Las dependencias y entidades deberán incluir la justificación que fundamente la elaboración del programa con base en las leyes vigentes y en su caso, se deberán señalar los derechos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano conforme a los tratados o acuerdos internacionales de los que sea parte, que se encuentren relacionados con las temáticas del PES - PE.

A continuación, se enlistan de manera ilustrativa mas no limitativa, leyes que se deben considerar en el marco normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Planeación (artículo 53)

En este sentido, se recomienda hacer una breve descripción de las leyes que se vayan a citar, evitando realizar una transcripción textual de todo el artículo a citar.

El marco normativo no deberá exceder tres páginas de extensión.

VI. NUEVO MODELO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

En este apartado se deberá describir de manera breve y clara el nuevo modelo de planeación impulsado por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador del Estado de Oaxaca, el cual privilegia la democracia participativa, dando inicio a los procesos de planeación en el territorio y escuchando de manera directa a la población que históricamente había sido olvidada.

Este nuevo modelo de planeación fue la base para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en donde a través de Foros Regionales, Foros Temáticos Sectoriales, Asambleas Comunitarias y encuentros con Autoridades Municipales el Gobierno Estatal acudió a los pueblos y comunidades a escuchar sus principales problemas y necesidades, que fueron consideradas en el establecimiento de los objetivos y prioridades del instrumento rector de la planeación estatal.

Por lo cual, se deberá hacer un breve recuento de los mecanismos de participación ciudadana implementados que sirvieron de base para la elaboración de diagnósticos, identificación de problemáticas y la formulación de objetivos y estrategias en el PES - PE, dando especial prioridad a las necesidades expresadas por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como por la población en situación de vulnerabilidad.

Este apartado no deberá exceder cuatro páginas de extensión.

VII. ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

De la forma en que se desarrolla el punto 5 de la presente guía, se debe señalar de manera puntual a qué objetivos, estrategias y líneas de acción del marco estratégico del PED 2022 -2028 se alinea el PES - PE y a su vez cómo contribuye a algún eje del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Alineación del PES o PE al PED 2022-2028 y al PND 2019-2024

Eje PND 2019-2024	PED 2022 -2028		
	Objetivo	**Estrategia**	**Línea de acción**

Este apartado no deberá exceder tres páginas de extensión.

VIII. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico deberá contener una descripción clara de la situación actual del sector, por lo cual es necesario incluir información cuantitativa y cualitativa que refleje las problemáticas y necesidades identificadas que serán atendidas con el PES - PE.

La información cuantitativa debe estar sustentada en fuentes oficiales, verificables y actualizadas que permitan identificar el estado actual del tema que se aborde.

Por su parte, la información cualitativa deberá hacer referencia a los procesos de participación ciudadana realizados por el sector, como lo fueron los foros temáticos sectoriales, asambleas comunitarias, encuentros con autoridades municipales, encuestas, etc.

En este sentido, el Instituto de Planeación para el Bienestar cuenta con una amplia base de datos con información obtenida de los distintos procesos de participación democrática para la formulación del PED 2022 – 2028 así como la recopilación de problemas y necesidades de los municipios, para lo cual pone a disposición de las dependencias y entidades el Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo de Oaxaca (SISPLADE): http://sisplade.oaxaca.gob.mx/

Por cada objetivo que se formule se debe incluir de manera explícita en este apartado la problemática identificada y la manera en que afecta a la población, para ello es necesario utilizar el esquema de árbol de problemas, el cual permitirá identificar las causas y efectos del problema, en este punto, es importante que las problemáticas no sean confundidas con la ausencia de un bien o servicio; es decir, no debe confundirse el problema con la falta de una solución.

Por otra parte, durante el desarrollo del diagnóstico e identificación de problemáticas es oportuno que de acuerdo al principio de “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, se analice la existencia de brechas de desigualdad en mujeres y hombres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y demás grupos en situación de vulnerabilidad.

Es importante tener en consideración que, la información que se incluya debe ser consistente con los diagnósticos establecidos en el PED 2022-2028.

En este sentido, con base en el documento “elementos mínimos a considerar en la elaboración de dignósticos de programas nuevos” del CONEVAL, durante la elaboración de los diagnósticos de los PES – PE se recomienda atender en la medida de lo posible los siguientes puntos:

1) **Antecedentes**

2) **Identificación, definición y descripción del problema o necesidad**

   a. Definición del problema

   b. Estado actual del problema

   c. Evolución del problema

   d. Experiencias de atención

   e. Árbol del problema

3) **Objetivos**

   a. Árbol de objetivos

4). **Cobertura**

   a. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial

   b. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

   c. Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque objetivo

Consideraciones generales

- La redacción debe ser en modo impersonal.
- Se deberá utilizar un lenguaje claro, simple e incluyente, y cuando así se requiera, visibilizar la participación de las mujeres. Como referencia se recomienda consultar la "Guía de Lenguaje Inclusivo para la Administración Pública" publicada por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, la cual se encuentra en la siguiente liga de descarga: https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/guia-de-lenguaje-inclusivo/
- La información debe ir acompañada por elementos gráficos como tablas, esquemas, mapas, gráficas e imágenes.
- Se deberá utilizar el formato o estilo APA para citar las fuentes o referencias bibliográficas.
- Las unidades de medida se deberán escribir sin abreviaturas, por ejemplo: kilómetros, metros, etc.
- El nombre de Instituciones, Secretarías, Programas, etc se deberá escribir completo la primera vez, seguido de sus siglas entre paréntesis, para las ocasiones posteriores se utilizarán solamente las siglas o acrónimos.
- En cuanto a las cifras, del número uno al diez se escribirán con letra. Si la cifra es superior al millar se deberán combinar números y letras, por ejemplo: 44 mil 950, 1 millón 239 mil 750.
- Los nombres de los municipios se deberán redactar de acuerdo al Catálogo de Municipios del INEGI, disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=20
- Los nombres de las regiones del Estado deberán ser los señalados en el Decreto 717 del 07 de noviembre de 2022 del H. Congreso del Estado:
    - Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papalopan y Valles Centrales.
- Si se requiere escribir algún tecnicismo se deberá escribir su significado en paréntesis después del término.
- Los párrafos no excederán de seis renglones.
- La extensión del diagnóstico no deberá exceder 25 páginas.

IX. MARCO ESTRATÉGICO

Alineación al PED 2022-2028

Los objetivos de los PES - PE se podrán formular a partir de las estrategias establecidas en el PED 2022-2028, y a su vez las estrategias podrán diseñarse a partir de las líneas de acción del documento rector de la planeación estatal.

En este sentido, como se señaló con anterioridad, se podrá formular más de un objetivo PES o PE, considerando que las estrategias del PED fueron establecidas con un enfoque estratégico que permite su desarrollo más específico en los PES - PE.

O bien, se podrán unir dos o más estrategias PED para la formulación de un objetivo sectorial.

Ejemplo de formulación de objetivos y estrategias PES – PE a partir del PED 2022 - 2028.

PED 2022-2028	PES
EJE 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	**INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Estrategia 5.5.1 Desarrollar obras de construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento en los planteles educativos públicos de todos los niveles en el estado.	**Objetivo 1.** Fortalecer la infraestructura educativa pública en el nivel básico.
Línea de acción 5.5.1.1 Realizar diagnósticos para la detección de necesidades de construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento de los planteles educativos públicos de todos los niveles en el estado.	**Estrategia 1.1** Colaborar con las instancias de los tres órdenes de gobierno en la identificación, de las necesidades de infraestructura y equipamiento de los planteles educativos públicos de nivel básico.

Formulación de objetivos

Los objetivos establecen de manera clara los resultados que el Gobierno Estatal desea alcanzar y representan las prioridades de atención establecidas por las Dependencias y Entidades a partir de la identificación de las problemáticas, causas y efectos en el bienestar de la población.

En los PES - PE se podrán formular como máximo 8 objetivos, los cuales, como se ha señalado podrán partir de las estrategias formuladas en el PED.

En este sentido, es importante mencionar que, un insumo fundamental en este proceso recae en las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios diseñados por las dependencias y entidades para la integración de la Estructura Programática 2024.

Toda vez que, el fin de la MIR corresponde a un objetivo estratégico del PED, mientras que el propósito responde a un objetivo sectorial y los componentes a productos en específico.

ALINEACIÓN DE LA MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PED Y PES- PE

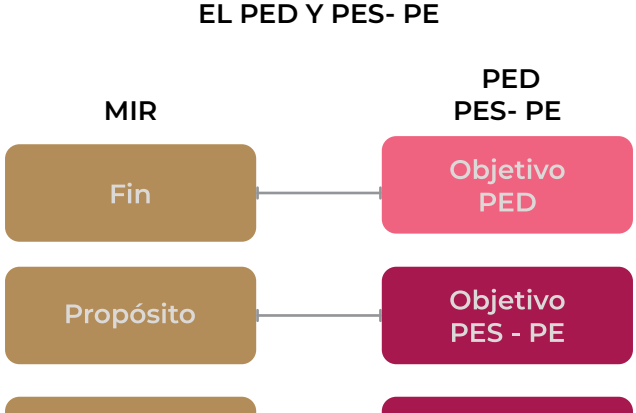

Para la formulación de objetivos se presentan de manera ilustrativa los siguientes ejemplos:

Ejemplos de verbos a utilizar para la formulación de objetivos

Incorporar	Garantizar	Asegurar	Incrementar	Mejorar	Diversificar

Durante la formulación de objetivos se deberá considerar lo siguiente:

- Deben estar orientados a resultados, es decir, expresarse como la solución a una problemática pública y no acotarse a la gestión o entrega de bienes y servicios.
- Se debe utilizar un lenguaje claro y comprensible para toda la población.
- Deben ser susceptibles de medición, esto debido a que en el apartado de **marco de resultados** cada objetivo deberá contar con indicadores de impacto, resultados y productos, a los cuales se les asignará una meta.
- Se deberá asociar como mínimo un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 a cada objetivo establecido.

Sintaxis para la formulación de objetivos

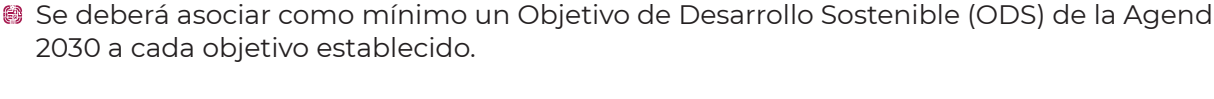

Vinculación con la Agenda 2030

La Agenda 2030 es un plan de acción global que a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas busca poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático.

Como parte del compromiso del Gobierno del Ing. Salomón Jara Cruz con las causas globales para combatir la pobreza, el hambre, la discriminación y las desigualdades se ha adoptado como un principio fundamental de la administración: “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”; bajo esta perspectiva, **cada objetivo estratégico que se formule en los PES y PE deberá estar alineado como mínimo a uno de los 17 ODS.**

Formulación de estrategias

Las estrategias establecen el conjunto de intervenciones de política pública que se realizarán para lograr los Objetivos planteados, es decir, son los medios para lograr los resultados esperados, dichas estrategias deben ser congruentes con la atención de las causas y efectos de los problemas públicos que se busca atender.

Los PES y PE podrán formular como máximo 5 estrategias por cada objetivo planteado.

Ejemplos de verbos a utilizar para la formulación de estrategias

Identificar	Fomentar	Implementar	Atender	Proveer	Fortalecer

Durante la formulación de estrategias se deberá considerar lo siguiente:

- Establecer el cómo y no el qué se va a alcanzar
- Delimitar el enfoque para alcanzar el objetivo
- Las metas que se planteen deben estar dentro del ámbito de atribuciones de las dependencias que integran el sector y el Estado.

Sintaxis para la formulación de estrategias

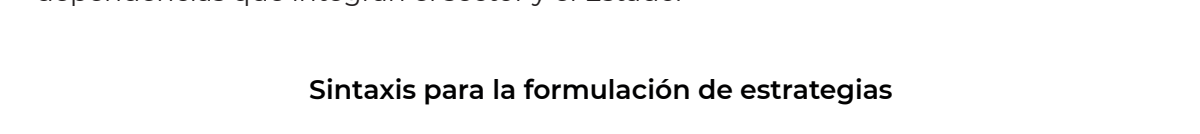

X. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y MARCO SECTORIAL DEL GASTO

Estructura programática presupuestal

Para atender los objetivos establecidos en el PED a través de la implementación de los PES y PE, se llevó a cabo un proceso de revisión para modificar, eliminar y crear nuevos programas y subprogramas presupuestarios que conformaron la nueva estructura programática 2024.

En este sentido, en este apartado se deberán incluir los programas presupuestarios y subprogramas que atiendan los objetivos planteados en el PES o PE y que a su vez contribuyan a los objetivos estratégicos del PED 2022 – 2028 que correspondan.

Objetivo PED 2022 - 2028	Objetivo PES - PE	Programa presupuestario	UR

Marco sectorial del gasto

En este apartado, con el acompañamiento de la Secretaría de Finanzas, se deberá incluir una proyección sexenal de la inversión pública del Sector o Tema Especial, la cual tendrá un carácter indicativo, debido a que por las variables y condiciones sociales, políticas, económicas, financieras y presupuestales futuras, tanto del ámbito local, nacional e internacional, resulta complejo brindar total certeza.

XI. MARCO DE RESULTADOS

Los objetivos establecidos en los PES - PE consideran los temas prioritarios a atender durante la actual administración y para conocer el avance en el cumplimiento de estos objetivos es necesario darles seguimiento a través del establecimiento de metas.

De esta manera, durante la operación de los PES - PE se podrá realizar un seguimiento puntual que permitirá hacer ajustes y adecuaciones en caso de ser necesario para alcanzar los objetivos planteados.

El establecimiento de un marco de resultados es un medio fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, dar seguimiento y evaluar los productos, resultados e impactos de los PES - PE.

En este punto es indispensable utilizar como base las MIR diseñadas para los Programas Presupuestarios que integran la Estructura Programática 2024, toda vez que, se deberá asignar una meta para medir el impacto del PES – PE y por cada objetivo planteado se deberán asignar metas que midan los resultados y productos del programa.

Indicadores a utilizar en el Marco de Resultados de los PES -PE

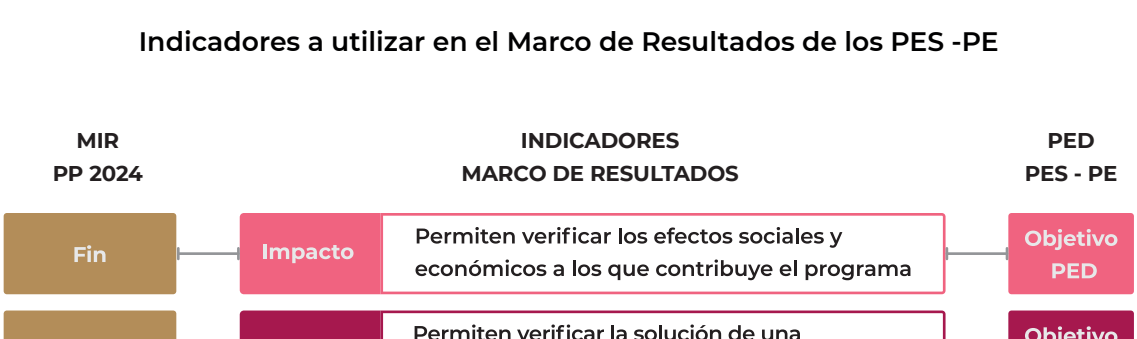

A continuación, se presenta el formato que se deberá utilizar para el establecimiento del marco de resultados del PES – PE:

Para el establecimiento de indicadores de impacto de los PES –PE se deberán retomar los indicadores estratégicos a nivel Objetivo del PED 2022 -2028.

Indicadores de impacto del PES -PE

Indicador	Línea base		Metas					ODS
	Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028	

En cuanto a los indicadores de resultados y productos se deberán tomar como insumo principal los indicadores establecidos en las MIR de los Programas Presupuestarios 2024 a nivel de propósito y componentes respectivamente.

Indicadores de resultados y productos del PES -PE

Objetivo 1:								
Indicador	Línea base		Metas					ODS
	Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028	
Resultados								
Productos								

En este sentido, con la finalidad de que los indicadores seleccionados sean los apropiados para el monitoreo y evaluación, y sus objetivos reflejen con precisión los resultados que pretenden lograr en el corto, mediano y largo plazo, se debe verificar que dichos indicadores contengan los elementos mínimos que establece el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los criterios CREMAA:

Claro

Los indicadores deben ser entendibles, sin dejar dudas a lo que se pretende medir.

Relevante

Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.

Económico

Se deben elegir los indicadores que estén disponibles para su construcción y medición a un costo razonable

Monitoreable

Los medios de verificación y el método de calculo deben poder sujetarse a una comprobación independiente

Adecuado

Provee suficientes bases para emitir un juicio respecto al desempeño del programa

Aportación marginal

Un indicador tiene aporte marginal si la información adicional que proporciona mide aspectos que no consideran los demás indicadores y cuando se proporciona información objetiva adicional para monitorear el desempeño del programa

Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL y SHCP.

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Ley Estatal de Planeación establece el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos de inversión.

El SED se encuentra conformado por instancias que de acuerdo con sus atribuciones participan de manera activa para impulsar la adecuada implementación del PED y los planes derivados, como lo son los PES y PE.

Instancias que integran el SED

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Estatal de Planeación

El SED está integrado por dos componentes principales: el seguimiento y la evaluación, los cuales se complementarán con cuatro componentes orientados a la mejora continua:

1) Fortalecimiento normativo y metodológico
2) Sistemas de Información
3) Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los servidores públicos
4) Participación ciudadana

Elementos del Sistema de Evaluación del Desempeño

En este sentido, para realizar el seguimiento de los PES - PE, en el marco de los Subcomités Sectoriales y Especiales se implementará un esquema de coordinación a través del cual se realizará el monitoreo del avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos, a través de indicadores de desempeño.

El seguimiento a los PES - PE, estará dado con base en el Marco estratégico establecido, incluyendo los indicadores de impacto, resultados y productos y será realizado a través del Sistema de Seguimiento Integral de Indicadores de Bienestar (SIIBien).

Para la implementación del seguimiento, deberán elaborarse fichas técnicas de los indicadores, considerando la alineación a los instrumentos de planeación, los metadatos del indicador y los valores de prospectiva, considerando metas a 2028, conforme a la frecuencia de medición establecida para cada indicador.

De igual manera, los PES y PE pueden ser sujetos de Evaluación del Desempeño, la cual consiste en un análisis sistemático y objetivo para determinar la causalidad, pertinencia y logro de los objetivos y las metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Dicha evaluación podrá instrumentarse como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE), integrado por la Instancia Técnica de Evaluación.

XI. REFERENCIAS

Se deberá incluir un apartado para enlistar en orden alfabético todas las referencias utilizadas en formato APA en el desarrollo del documento.

XIV. DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL SECTOR

Al concluir el documento se deberá incluir una lista de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participaron en la elaboración del Plan Estratégico Sectorial o Especial.

8 DOCUMENTOS ADICIONALES DE CONSULTA

Con la finalidad de proporcionar información adicional que permita fortalecer los procesos de planeación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal durante la formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales y Especiales derivados del PED 2022 – 2028, se ponen a disposición los siguientes documentos de consulta:

Agenda 2030

- **ONU. Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible.** Información disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/

- **ONU. El Enfoque de la Agenda 2030 en Planes y Programas Públicos en México.** Disponible en: https://www.undp.org/es/mexico/publications/el-enfoque-de-la-agenda-2030-en-planes-y-programas-p%C3%BAblicos-en-m%C3%A9xico

Diagnósticos

- **CONEVAL. Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos.** Disponible en: https://www.coneval.org.mx/informes/evaluacion/impacto/diagnostico_programas_nuevos.pdf

Enfoque de Resultados

- **CONEVAL. Guía Enfoque de Resultados para la Construcción de Objetivos e Indicadores de Resultados de Programas Sociales.** Disponible en: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia_EdR.pdf

Evaluación y seguimiento

- **CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores, Instrumentos principales para el monitoreo de Programas Sociales.** Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

Metodología de Marco Lógico

- **SHCP. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.** Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf

- **CONEVAL. Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.** Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Indicadores

- **CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México.** Disponible en: https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual_para_el_diseno_y_contruccion_de_indicadores.pdf

- **SHCP. Guía para el diseño de indicadores estratégicos.** Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/guia_indicadores_estrategicos.pdf